	ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA F-CAM-127. Versión 6. Enero 31 de 2023

GENERALIDADES DEL PROCESO

DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SUBDIRECCION DE GESTION AMBIENTAL					
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO, EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO BPIN 20253201010043, Y EN LOS PROYECTOS 320201 CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y 320302 PROTECCION Y CONSERVACION DE CUENCAS.					
PLAZO:	**DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.902.538,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDOS LOS IMPUESTOS A QUE HAYA LUGAR.					
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Prestación de Servicios Profesionales.					
LUGAR DE EJECUCIÓN	Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con BPIN **20253201010043,** en el área de influencia de las áreas de importancia ambiental en los municipios de Villavieja, Palermo, El Pital, El Agrado y Altamira.					
ANTICIPO	SI		NO	X	PORCENTAJE%	N/A
MODO DE SEGUIMIENTO O CONTROL	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN		X	

1. **DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA CORPORACIÓN PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN**

El Decreto 1082 de 2015 "*Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional*", en el numeral 1º del su artículo 2.2.1.1.2.1.1, establece que los estudios previos que debe elaborar la entidad deben contener "*la descripción de la necesidad que la entidad estatal pretende satisfacer con el proceso de contratación*".

Según el artículo 30 de la Ley 99 de 1993, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena tiene por objeto "… la ejecución de las políticas, planes, programas y proyectos sobre medio ambiente y recursos naturales renovables, así como dar cumplida y oportuna aplicación a las disposiciones legales vigentes sobre su disposición, administración, manejo y aprovechamiento, conforme a las regulaciones, pautas y directrices expedidas por el ministerio del medio ambiente, formulado de manera participativa y siguiendo los lineamientos y componentes establecidos en el Decreto 1200 de 2004 compilado en el Decreto 1076 de 2015 y con los objetivos y metas planteados en el Plan de Gestión Ambiental Regional vigente, cuya intervención permitió la estructuración de acciones operativas orientadas a solucionar la problemática ambiental identificada en el diagnóstico y resumida en la síntesis ambiental del plan, para mantener y restaurar los recursos naturales existentes en la parte alta de la cuenca hidrográfica del Río Magdalena cuya jurisdicción comprende la totalidad del departamento del Huila.

El Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026, dentro de su Programa de conservación de la naturaleza y su restauración, establece que Colombia conservará su patrimonio natural mediante la contención de la deforestación, el fortalecimiento de las estrategias para evitar la alteración y destrucción de sus áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y avanzará en su restauración. Para ello, la corporación dentro del Plan de Acción Cuatrienal "Huila, Territorio de Vida", contempla los programas 3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO, Proyecto 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS ABASTECEDORAS cuyo objetivo es "Ejecutar los planes de manejo de cuencas y microcuencas y – específicamente - adelantar acciones para la recuperación de cuencas hidrográficas, con prioridad en las abastecedoras de acueductos municipales" y 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS 320201 – CONSERVACION Y PROTECCION DE AREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS el cual tiene como objetivo: "*Proteger y recuperar los ecosistemas estratégicos y las áreas protegidas del Huila*"

En el marco de estos programas, se encuentra la formulación, coordinación, y seguimiento de los instrumentos de planificación de las cuencas hidrográficas y las áreas protegidas del departamento del Huila, siendo estas: POMCA del Río Guarapas, Yaguará, Las Ceibas y Suaza y los PMAM de las quebradas Barbillas, Garzón y Yaguilga. Asi mismo se contemplan los PNR Cerro Páramo de Miraflores, Siberia Ceibas, Corredor Biológico Guacharos Puracé, El Dorado, Serranía de Minas y Páramo de las Oseras y los DMI Serranía de Peñas Blancas, Serranía de las Minas, La Tatacoa y Cerro Banderas Ojo Blanco.

En este contexto, la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en su calidad de entidad pública competente, presentó el proyecto denominado "Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila", en alianza con la Corporación Universitaria del Huila - CORHUILA y los municipios de Pital, Agrado, Altamira, Palermo y Villavieja.

Tras la verificación de condiciones y la culminación de las etapas de viabilidad y aprobación, el Proyecto fue aprobado por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible mediante la Resolución No. **0222** del 16 de marzo de 2026, asignando recursos del **SGR** correspondientes al 20% del mayor recaudo, destinados a la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación.

Que en el mencionado acto administrativo se resuelve en su artículo 1 y 2 y anexo 01, designar a la Corporación Autónomo Regional del Alto Magdalena como ENTIDAD EJECUTORA.

Mecanismo 4. Conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10%.

POSICIÓN LISTADO DEFINITIVO	CÓDIGO BPIN	NOMBRE PROYECTO	SECTOR DE INVERSIÓN	VALOR SGR	COFINANCIACIÓN	VALOR TOTAL PROYECTO	ENTIDAD EJECUTORA	INSTANCIA ENCARGADA DE CONTRATAR LA INTERVENTORÍA
1	202532010 10043	IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10 EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA	AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	$53.486.421.521,00	CAR CAM $454.711.840,00 APORTES EN ESPECIE 2026 CORPORACIÓN UNIVERSITARIA CORHUILA $243.583.729,00 APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE PALERMO $10.281.600,00 APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE VILLAVIEJA $10.210.200,00 APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE PITAL $10.710.000,00 APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DEL AGRADO $10.210.200,00 APORTES EN ESPECIE 2026 MUNICIPIO DE ALTAMIRA $10.710.000,00 APORTES EN ESPECIE 2026	$54.236.839.090,00	CAR CAM	NO APLICA

Ahora bien, la Corporación requiere ejecutar e implementar el proyecto cuyo nombre es: **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila.**



El proyecto tiene como objetivo principal desarrollar acciones de restauración, de economía de la naturaleza, acuerdos sociales y de sostenibilidad para garantizar la conservación de áreas identificadas con **escasa cobertura boscosa** y que se encuentran en **Áreas Ambientales Estratégicas** del Departamento del Huila, teniendo en cuenta que existe una alta desertificación de los paisajes y altos grados de deterioro de ecosistemas que ponen en peligro la vida de la fauna silvestre, los recursos hídricos y los suelos. La alternativa focaliza sus objetivos y actividades prioritariamente en la zonas de integridad ecológica del paisaje baja- muy baja de las áreas ambientalmente estratégicas con instrumento de planificación aprobado en el Departamento del Huila que han sido objeto de malas prácticas agroecológicas, deforestación y desertificación especialmente, buscando restaurar la integridad ecológica del paisaje a través de una propuesta integral adaptable a cada problemática y acción planificada en los planes de manejo ambiental aprobados.

Se utilizarán mecanismos de restauración en un área de 1500 ha y la implementación de sistemas agroforestales y silvopastoriles en 780 ha para las actividades de economía regenerativa. La focalización se centra en áreas con relación de idoneidad media-máxima e integridad del paisaje baja-muy baja, aledañas a importantes zonas de interés ambiental de El Pital, Palermo, El Agrado, Altamira y Villavieja. Adicionalmente se abordará la estrategia de conservación de áreas en 722 ha en procesos de preservación para un total de 3002 ha incluyendo todos los mecanismos anteriormente mencionados. También se realizarán acciones de recuperación de suelos a través de procesos de biodigestión que generarán bioabonos, los cuales serán insumo para que los suelos en las zonas de estudio tengan mejores capacidades de acuerdo con sus propiedades fisicoquímicas. Esta estrategia integral permitirá como resultados esperados contribuir a las metas del Plan Nacional

de Desarrollo, en la lucha contra la deforestación y la recuperación de ecosistemas, incluyendo acuerdos sociales con las comunidades residentes en los municipios que permitan la toma de decisiones informada, además de incorporar procesos de ciencia ciudadana con mecanismos como el diálogo de saberes, para el enriquecimiento de la base ecosistémica del Departamento del Huila.

Para el ejecución e implementación del proyecto “Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila” se ha determinado dentro del desagregado del mismo la necesidad de disponer de un equipo de recurso humano profesional, técnico, entre otros, el cual se encuentra distribuido en contrapartidas del SGR y los aliados del proyecto.

Por otro lado, el Presupuesto de la vigencia de 2026 aprobado mediante el Acuerdo 031 del 28 de noviembre de 2025, la presente contratación, se sustenta en los objetivos, metas e indicadores señalados en el PROGRAMA 3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS; PROYECTO 320201: CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Indicador: “Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG) a través de la actividad “Ejecutar los Planes de manejo ambiental de las áreas protegidas” y en el proyecto 320302. PROTECCION Y CONSERVACION DE CUENCAS. Indicador: Porcentaje de planes de ordenación y manejo de cuencas (POMCAS), o Planes de manejo de acuíferos (PMA) y Planes de manejo de microcuencas (PMM) en ejecución (IMG) a través de la actividad “ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los planes de manejo (POMCAS y PMAM)”

Conforme a las actividades de los proyectos anteriormente relacionados, específicamente en lo referente a brindar el apoyo requerido en el seguimiento de obras y actividades que se estén ejecutando en las cuencas hidrográficas y áreas protegidas que han sido cofinanciadas por la CAM, y con el fin del cumplimiento de las metas de los proyectos se hace indispensable contratar el apoyo profesional para el acompañamiento a la gestión OPERATIVA del proyecto en el componente TÉCNICO EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO BPIN 20253201010043 Y EN LOS PROYECTOS 320201 CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y 320302 PROTECCION Y CONSERVACION DE CUENCAS

Que, una vez revisada la planta de personal de la Corporación, se constató que no se dispone de personal suficiente ni con el perfil de idoneidad requerido para ejecutar el objeto contractual dentro de los plazos estipulados, toda vez que los servidores públicos existentes se encuentran dedicados al cumplimiento de sus funciones misionales ordinarias. En consecuencia, y con el propósito de garantizar la continuidad de la gestión institucional, la entidad requiere adelantar un proceso de contratación externa bajo los términos y condiciones que se detallan a continuación.

1.1 **. COHERENCIA CON EL PLAN DE ACCIÓN INSTITUCIONAL**

PROGRAMA	3202: CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD Y SUS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS
PROYECTO	320201: CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS
INDICADOR	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas

Meta de Actividad	10

PROGRAMA	3203: GESTIÓN INTEGRAL DEL RECURSO HÍDRICO
PROYECTO	320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS
INDICADOR	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)
Meta de Indicador	100%
ACTIVIDAD	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)
Meta de Actividad	7

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contratar un profesional en ingeniería ambiental, con experiencia en asistencia técnica en actividades de restauración y proyectos productivos, para que apoye a la Subdirección de Gestión Ambiental en las actividades de alistamiento del proyecto, debido a que la CAM no cuenta con personal de planta con la disponibilidad de tiempo suficiente.
.

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES

CLASE: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales – Contratación Directa

OBJETO: CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO TÉCNICO, EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO BPIN 20253201010043, Y EN LOS PROYECTOS 320201 CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y 320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS

2.1 Clasificación UNSPSC

El objeto a contratar se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Código	Segmento	Familia	Clase	Producto
77101701	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	17 Servicios de asesoría ambiental	01 Servicios de asesoramiento sobre ciencias ambientales
77101604	77 Servicios medioambientales	10 Gestión medioambiental	16 Planeación ambiental	04 Servicios de planificación de la estrategia de gestión o conservación de recursos naturales
80111620	80 Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	11 Servicios de recursos humanos	16 Servicios de personal temporal	20 Servicios temporales de recursos humanos

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar acompañamiento a la Subdireccion de Gestion ambiental técnico en el desarrollo de la caracterización de mínimo 20 predios mensuales, verificando en campo los requisitos técnicos necesarios para aplicar como beneficiario al proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, de los posibles beneficiarios ubicados en el área de influencia de las áreas de importancia ambiental en los municipios de Villavieja, Palermo, El Pital, El Agrado y Altamira.
2. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental cuando sea requerido, en la identificación de nuevos posibles beneficiarios del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, en los municipios de Agrado, Altamira, Palermo, El Pital y Villavieja identificando la condición actual del predio, acompañando al posible beneficiario en la firma de cada uno de los acuerdos de voluntades, el diligenciamiento de cada uno de los formatos requeridos para el ingreso, verificando el cumplimiento de los requisitos técnicos de aplicabilidad al proyecto, cumplimiento de los compromisos ambientales, disposición y acciones a implementarse al interior de su predio en relación con las alternativas enmarcadas en el proyecto.
3. Brindar apoyo a la Subdirección de Gestión Ambiental, cuando sea requerido en la consecución de áreas nuevas en los predios adquiridos por los entes gubernamentales y/o privados para enriquecer el banco de datos de tierras para procesos de restauración activa (Reforestación y recuperación de suelos) y pasiva (Aislamiento), mediante el levantamiento de un track definiendo los metros lineales y/o el área viabilizada para la implementación de la restauración, en el área de influencia del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, municipios de El Agrado, Altamira, Palermo, El Pital y Villavieja;
4. Acompañar a la Subdirección de Gestión Ambiental cuando sea requerido, en la identificación de predios estratégicos de conservación, con disponibilidad de venta y que cumplan con los criterios para compra establecidos en el acuerdo No. 011-2005, localizados dentro del área de influencia del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA”, en los municipios de El Agrado, Altamira, Palermo, El Pital y Villavieja de influencia de las áreas de importancia ambiental.
5. Brindar apoyo técnico en la revisión y organización de la información documental y cartográfica de los beneficiarios del proyecto “IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA,, validando y garantizando la adecuada gestión de la información requerida para su ejecución.

6. Brindar acompañamiento en la consolidación de la información levantada en campo en el formato (F-CAM-066) de los predios priorizados para la ejecución de proyectos de inversión, reforestación y aislamiento;

7. Acompañar el diligenciamiento del acta de verificación (F-CAM-384) en donde queden claramente consignados los compromisos de los beneficiarios, registro fotográfico, relatoría y georreferenciación; formatos que serán entregados por la supervisión de la CAM;
8. Apoyar , cuando sea requerido, la coordinación de las jornadas de capacitación, asistencia técnica y selección de especies dirigidas a la restauración y a los productores beneficiarios sobre establecimiento, manejo y sostenibilidad de sistemas agroforestales de cacao y café de acuerdo con las necesidades identificadas en territorio
9. Apoyar en el levantamiento de socioagronómica para la implementación y seguimiento de los sistemas agroforestales de cacao, café , sistemas silvopastoriles, restauración y PSA en el marco del proyecto.
10. Brindar acompañamiento a las acciones necesarias para la formalización de los acuerdos con los beneficiarios del proyecto "IMPLEMENTACIÓN DE ALIANZA PARA LA CONSERVACIÓN DE ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS EN MUNICIPIOS CON COBERTURA BOSCOSA MENOR AL 10% EN EL DEPARTAMENTO DEL HUILA, en los cinco municipios del proyecto de conformidad con el mismo.
11. Apoyar la consolidación y análisis de la información técnica y de seguimiento generada durante las visitas de campo, incluyendo registros de establecimiento, áreas intervenidas, productores atendidos, recomendaciones técnicas, evidencias y avances de las actividades.
12. Apoyar la alimentación de información en el marco del mecanismo de control social y transparencia en los cinco municipios del proyecto.
13. Disponer de un equipo de cómputo con las condiciones de conectividad y seguridad requeridas para el correcto desempeño de sus actividades y el manejo de la información de la Corporación.
14. En la ejecución el contratista deberá aplicar los REQUISITOS CONTRACTUALES RELACIONADOS CON EL SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN T-CAM-150. Versión 4 Junio 5 de 2025 (CAM), que aplicará al desarrollo del objeto del contrato, el cual, será verificado por la interventoría y/o supervisión;

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1) Presentar informes mensuales de avance en la ejecución física y financiera del contrato y radicar sus cuentas de cobro en la plataforma SECOP II, dentro de los primeros 10 días calendario a su corte. Los informes deben contener los anexos de ayudas de memoria y/o actas de reunión y/o listados de asistencia, según corresponda, de las reuniones, eventos y/o demás actividades en los que participe, en el marco del cumplimiento de las obligaciones del contrato.

2) Presentar un informe final consolidado de ejecución física del Contrato.

3) Participar en las reuniones técnicas relacionadas con el presente objeto contractual.

4) Disponer de computador para el desarrollo de las actividades propias del contrato y de todas las herramientas que se requiera para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

5) El contratista deberá disponer de los medios requeridos para su propio traslado y gastos de transporte.

OBLIGACIÓN GENERAL DE DEBIDA DILIGENCIA Y REPORTE EN LISTAS RESTRICTIVAS

1. El CONTRATISTA se obliga, durante la ejecución del contrato, a actuar con debida diligencia y a suministrar información veraz, completa, actualizada y verificable respecto de las circunstancias que puedan afectar su vinculación o permanencia contractual. En consecuencia, deberá informar de manera inmediata y, en todo caso, dentro de un término razonable al momento que tenga conocimiento de ello, al CONTRATANTE, cualquier circunstancia sobreviniente consistente en su inclusión, registro, vinculación o reporte en listas restrictivas, de control, sancionatorias o de prevención del riesgo de lavado de activos.

PARÁGRAFO: La persona natural contratada no tendrá relación de subordinación o dependencia laboral con la CAM y desarrollará sus actividades con plena autonomía técnica, administrativa y operativa. La supervisión del contrato se limitará a la verificación del cumplimiento idóneo de las obligaciones contractuales pactadas, sin que la entidad pueda imponer dedicación exclusiva ni injerencia en el modo de ejecución del contratista.

OBLIGACIONES SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN:

1) Cumplir con los programas ambientales internos de la CAM.

2) Realizar inducción sobre el sistema integrado de gestión de la CAM, durante máximo el primer mes de ejecución del contrato.

3) Adoptar la política de cero papeles, fomentar el uso de estrategias virtuales de comunicación para la difusión masiva y demás programas de uso eficiente y ahorro de recursos, implementada por la CAM a través del Sistema Integrado de Gestión.

4) Disponer de los elementos de seguridad industrial que se requieran para adelantar las actividades propias del contrato.

5) Dar estricto y oportuno cumplimiento a lo consagrado en la Ley 1150 de 2007, Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019 y demás normas concordantes, relacionado con los pagos al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensión y ARL) y aportes parafiscales, según el caso.

6) Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes médico ocupacionales con vigencia máxima de 3 años.

OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TRANSVERSAL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA PÚBLICA:

Los colaboradores de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM; teniendo en cuenta la importancia del Programa Transparencia y Ética Pública, en el ejercicio de sus funciones y responsabilidades, nos comprometemos a cumplir las directrices que conforman los componentes del Programa de Transparencia y Ética Pública. Reconocemos que la cultura de la integridad y legalidad, así como la responsabilidad son fundamentales para el desarrollo de nuestra misión y el fortalecimiento de la confianza de la sociedad en nuestra labor. Por ello, nos comprometemos a:

1) Cumplir con la normativa vigente incluidas las directrices dispuestas en el Programa de Transparencia y Ética Pública de la CAM.

2) Actuar con honestidad en el desarrollo de nuestras obligaciones y responsabilidades contractuales con ética, evitando cualquier conducta, omisión o extralimitación que pueda comprometer nuestra integridad o la de la CAM.

3) Denunciar toda irregularidad, reportando de manera oportuna cualquier situación que contravenga las políticas y valores de transparencia y ética pública establecidas por la CAM.

OBLIGACIONES DE LA CAM:

1. Ejercer la supervisión a la ejecución del contrato.

2. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto contractual y velar por el cumplimiento de las obligaciones de éste.

3. Solicitar al contratista informes mensuales de ejecución contractual.

4. Solicitar al contratista el certificado de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscal, si hay lugar a ello.
5. Adelantar las gestiones administrativas y/o contractuales en caso de incumplimientos.

6. Efectuar los desembolsos de manera oportuna, según los términos y condiciones pactadas, previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la CAM.

7. Facilitar al contratista el acceso a la información y documentos que requieran durante la ejecución de su contrato.

8. Publicar en el SECOP II, todos los documentos generados en la ejecución contractual.

9. Las demás obligaciones inherentes, a la ejecución del objeto contractual

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOS (2) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DEL ACTA DE INICIO, SIN SUPERAR EL 30 DE DICIEMBRE DEL 2026.

LUGAR DE EJECUCIÓN: Jurisdicción de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, específicamente en la ejecución en el marco del proyecto identificado con **BPIN 20253201010043**, en el área de influencia de las áreas de importancia ambiental en los municipios de Villavieja, Palermo, El Pital, El Agrado y Altamira.

VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato se estima en la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.902.538) MONEDA CORRIENTE**, incluido IVA si a ello hubiere lugar.

FORMA DE PAGO: La Corporación pagará al CONTRATISTA el valor del contrato mediante mensualidades vencidas, por valor de **CINCO MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL QUINCE PESOS ($5.161.015) M/CTE**., o proporcional a los días realmente ejecutados, por concepto de honorarios. Cada pago se hará previa presentación de informe de las actividades realizadas junto con el certificado de cumplimiento de las actividades encomendadas en el proyecto por parte del Coordinador Técnico y aprobación por parte de la supervisión.

Parágrafo: Para cada uno de los pagos en las diferentes vigencias (parciales y final) se requerirá previamente la respectiva acreditación del contratista sobre el cumplimiento en el pago de sus aportes al sistema integral de seguridad social (salud, pensión, ARP) y parafiscales, según lo establecido en la Ley 1150 de 2.007 Art. 23, Decreto 780 de 2016, Decreto 1273 de 2018, Ley 1955 de 2019.

INTERVENTORÍA Y SUPERVISIÓN:

Conforme al artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, las entidades públicas están obligadas a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado a través de un supervisor o un interventor según corresponda.

La Supervisión del contrato será ejercida por el Profesional Especializado del proyecto PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, el Ingeniero **Jhon Javier Rojas Casanova**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

Se requiere disponibilidad presupuestal por la suma de **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.902.538) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA si a ello hubiera lugar.

Con cargo al proyecto de regalías:

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	00DF	**2026001 377**	$7.956.183
PROYECTO 320201 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	00DF	**2026001 377**	$1.560.782
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$9.516.965**

Con cargo a los proyectos 320201: Conservación de áreas protegidas y ecosistemas estratégicos y PROYECTO 320302 : Protección y Conservación de cuencas

PROYECTO	INDICADOR	ACTIVIDAD	FUENTE	CDP	VALOR DEL REQUERIMIENTO
PROYECTO 320302: PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS	Porcentaje de Planes de Ordenación y Manejo de Cuencas (POMCAS), Planes de Manejo de Acuíferos (PMA), y Planes de Manejo de Microcuencas (PMM) en ejecución (IMG)	Ejecución de acciones relacionadas con la implementación de los Planes de Manejo (POMCAS y PMAM)	TSE	**2026001377**	$2.830.339
PROYECTO 320201 CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS	Porcentaje de áreas protegidas con planes de manejo en ejecución (IMG)	Ejecutar los Planes de Manejo Ambiental de las Áreas Protegidas	TSE	**2026001377**	$555.234
TOTAL RECURSOS VIGENCIA ACTUAL					**$3.385.573**

Las erogaciones que realice la Corporación para cancelar el contrato se cancelarán conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. **2026001377** del 7 de octubre de 2026. Rubro: GP13232023202012043143202008 2.3.2.02.02.008/GP13232033203022173353203039 2.3.2.02.02 .008/RGI3200DF32020900202532010100433202008 2.3.2.02.02.008/RGI3200DF32030900202532 0101004332030392.3.2.02.02.008 Fuente: 00DF/ 13001, Nombre: Servicios prestados a las empresas y servicios de producción FUENTE: TRANSF. SECTOR ELÉCTRICO VIGENCIA / CONSERVACIÓN DE LAS ÁREAS AMBIENTALES ESTRATÉGICAS Y LA LUCHA NACIONAL CONTRA LA DEFORESTACIÓN.

3. **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

El Art. 24 de la Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se reformó el Estatuto Contractual, consagró que “la contratación de la Corporaciones Autónomas Regionales incluida la Corporación Autónoma del Rio Grande la Magdalena, se someterá al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública contenido en la Ley 80 de 1993 y en las demás normas que lo modifiquen, deroguen o adicionen”. Que de conformidad con el artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, las entidades seleccionarán los contratistas a través de las siguientes modalidades: 1. Licitación Pública; 2. Selección abreviada; 3. Concurso de méritos; 4. Contratación directa y; 5. Mínima cuantía”

Conforme al literal h) del numeral 4º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, la modalidad de selección de contratación directa procederá "para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puede encomendarse a determinadas personas naturales".

De igual forma, el Art. 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, de manera concordante contempla a los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión como una de las causales de contratación directa, disponiendo que:

> *"Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.*
>
> *Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales".*

En armonía con lo anteriormente citado, el Consejo de Estado en Sentencia del 15 de noviembre de 2018. Rad: 25000-23-42-000-2014-00759-01(4967-15) consejero ponente: William Hernández Gómez, ha considerado que:

> *"El contrato de prestación de servicios tiene como propósito el de suplir actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de las entidades estatales, o para desarrollar labores especializadas que no pueden ser asumidas por el personal de planta de estas. Por su parte, como características principales del contrato de prestación de servicios está la prohibición del elemento de subordinación continuada del contratista, en tanto que este debe actuar como sujeto autónomo e independiente bajo los términos del contrato y de la ley contractual, y estos no pueden versar sobre el ejercicio de funciones permanentes. De acuerdo con lo anterior, debe advertirse que la vinculación por contrato de prestación de servicios es de carácter excepcional, a través de la cual no pueden desempeñar funciones públicas de carácter permanente o de aquellas que se encuentren previstas en la ley o el reglamento para un empleo público. Ello con el fin de evitar el abuso de dicha figura y como medida de protección de la relación laboral, en tanto que, a través de la misma, se pueden ocultar verdaderas relaciones laborales y la desnaturalización del contrato estatal."* (Subrayado fuera de texto original).

En razón a las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos, se estableció desde la subdirección de gestión ambiental, con el fin de cumplir con las actividades del proyecto denominado " **Implementación de Alianza para la conservación de áreas ambientales estratégicas en municipios con cobertura boscosa menor al 10% en el Departamento del Huila" CON BIN 20253201010043,** así como también la meta relacionada con el bosque seco tropical y otros ecosistemas estratégicos, que la labor contratada debe ser desarrollada por un **Ingeniero Ambiental.**

Conforme a la fundamentación anterior y a la naturaleza del contrato de prestación de servicios profesionales, la Corporación no se encuentra obligada a la obtención de varias ofertas, sin embargo, ha establecido condicionamientos de idoneidad y experiencia necesarios para garantizar la selección objetiva.

En atención a lo dispuesto por el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del decreto 1082 de 2015, los funcionarios de la Subdirección de Gestión Ambiental, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y que es el perfil profesional que cumple con las condiciones requeridas para el proyecto de inversión.

4. **EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO (Justificación del Presupuesto Oficial)**

El Presupuesto Oficial de la contratación se estima en **DOCE MILLONES NOVECIENTOS DOS MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS ($12.902.538) MONEDA CORRIENTE,** incluido IVA si a ello hubiere lugar, el cual se sustenta en las consideraciones y la justificación basada en los estudios de mercado y análisis de precios unitarios que se especifican en el Documento Anexo Análisis del sector – Estudio de Mercado, realizado por la dependencia solicitante en cumplimiento del art. 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015.

Esta contratación se encuentra incluida en el Plan de adquisiciones de la Corporación del año 2026.

5. **CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, la contratación directa de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se hace con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de qué se trate.

Teniendo en cuenta las actividades a desarrollarse y la necesidad de conocimientos específicos que dispone la ejecución del proyecto de inversión para el acompañamiento a la gestión OPERATIVA del proyecto en el componente TÉCNICO EN LA ETAPA DE ALISTAMIENTO DEL PROYECTO BPIN 20253201010043 Y EN LOS PROYECTOS 320201 CONSERVACIÓN DE ÁREAS PROTEGIDAS Y ECOSISTEMAS ESTRATÉGICOS Y 320302 PROTECCIÓN Y CONSERVACIÓN DE CUENCAS, cuyo perfil debe corresponder a un Ingeniero Ambiental.

De lo anterior, la Subdirección de Gestión Ambiental, responsable del análisis de la hoja de vida en referencia, considera que la labor contratada puede ser desarrollada por la Ingeniera **GREISY ESTEFANY CUETETUCO EMBUS,** profesional de pregrado de Ingeniería Ambiental, graduada de la Fundación Universitaria Navarra _ Uninavarra.

La profesional acredita experiencia profesional relacionada con el objeto a contratar, así:

RESGUARDO INDÍGENA NASA PÁEZ HUILA. (30 de marzo de 2026 al 30 de junio de 2026). Prestó sus servicios como Apoyo en la **Gestión e Implementación de Proyectos de Restauración y Conservación de Áreas Ambientales Estratégicas** con el Comité de Tierras.

Por lo tanto, es procedente la modalidad de selección de contratación directa con la ingeniera ambiental **GREISY ESTEFANY CUETETUCO EMBUS**, al tenor de lo dispuesto en el literal h) del numeral 4º de la Ley 1150 de 2007, y en el Art. **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015. Que en atención a lo dispuesto por el artículo **2.2.1.2.1.4.9** del Decreto 1082 de 2015; los funcionarios de la dependencia solicitante, abajo firmantes, realizaron la verificación de la idoneidad y experiencia requerida y relacionada con el área objeto de la contratación y de las condiciones del Proyecto de inversión.

Por lo anterior, y de acuerdo con la evaluación de la hoja de vida realizada por los funcionarios de la dependencia solicitantes y abajo firmantes, se considera procedente contratar directamente con **GREISY ESTEFANY CUETETUCO EMBUS**, para que preste sus servicios **PROFESIONALES** a la entidad en el cumplimiento del objeto a contratar y ciñéndose a las condiciones del proyecto de inversión, sin que medien varias ofertas, según lo indicado en el literal h), numeral 4° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, según el cual la contratación directa procederá, entre otros casos "…..Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión…", reglamentada a su vez por el Art. 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.

5.1 REQUISITOS SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN

Requisitos	BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR
	Personal de prestación de servicios
Pago de aportes a seguridad social de (los) trabajador (es) que realizan la actividad (durante la ejecución)	X
Hoja de vida del profesional	X
Licencia o tarjeta profesional (si aplica)	X
Carnet de vacunas esquema completo para tétano y Hepatitis B. (Personal que salga a campo) conforme al profesiograma de exámenes medico ocupacionales con vigencia máximo de 3 años.	X

6. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo **2.2.1.1.1.6.3.** del Decreto 1082 de 2015, La Corporación, procede a realizar el estudio de los riesgos asociados al contrato, la forma de mitigarlos y la asignación del riesgo entre las partes.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	tratamiento/controles a ser implementados	impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
												Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?

1	General	externo	Perfeccionamiento	Operacional	falsificación de documentos por parte del contratista	Adjudicación de contrato sin cumplir con el lleno de requisitos	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Bajo el principio de buena fe el contratista manifiesta que los documentos aportados para suscribir el contrato corresponden a la realidad. **2.** Verificación de los documentos aportados por parte de la dependencia delegataria. **3.** Acompañamiento de la oficina de contratación para determinar el procedimiento legal a seguir, en caso de falsedad.	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación del riesgo.	A la identificación del riesgo.	En la revisión de la hoja de vida presentada.	Antes de la suscripción del contrato o cuando se evidencie el mismo.
2	General	Interno y externo	Perfeccionamiento	operacionales	Retrasos en la legalización del contrato, pólizas y Acta de Inicio que afecta el inicio de la ejecución contractual	Retrasos en el inicio de la prestación del servicio	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	**1.**Expedición del contrato una vez revisado los documentos del oferente y la proyección de estudios y documentos previos. **2**. Estructuración del contrato a través del SECOP II para la respectiva aprobación de los extremos contractuales. **3.** Solicitud de aprobación del contrato por los extremos contractuales en el SECOP II. **4.** Exhortar al contratista a presentar la garantía de cumplimiento si hay lugar a ello. **5**. Solicitar expedición del Registro Presupuestal. **6.** Realizar afiliación del contratista a la respectiva ARL. **7.** Suscripción del acta de inicio por los intervinientes negociables.	3	3	3	posible	sí	Supervisor	En la identificación del retraso	En la identificación del retraso	Seguimiento antes de dar ejecución	Antes del inicio de ejecución
3	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Cambio en el régimen de contratación	extensión y/o retraso en el proceso contractual	1	1	2	Contratista	Adecuación de los procesos internos	1	1	2	bajo	no	supervisor	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	a la entrega de los informes	permanente
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorios	Configuración de circunstancias externas que impiden	Dificultad para cumplir oportunamente las obligaciones contr	3	3	3	CAMyCONTRATIS	Identificación por parte de la supervisión del contrato y el contratista de las circunstancias externas que impiden el cumplimiento de las obligaciones, y plantear las alternativas de solución que permitan alcanzar lo planteado en el contrato, siempre respetando la autonomía de la	3	3	3	posible	sí	supervisor	A la identificación de la circunstancia	A la identificación de la circunstancia	A la comunicación de la circunstancia	Durante la ejecución

					el cumplimiento de las obligaciones contractuales	actuales				TA	voluntad del contratista.										
5	General	Interno	Ejecución	Regulatorios	Retrasos en el pago a los contratistas	Incumplimiento del contrato por parte de la CAM	3	3	3	CAMyCONTRATISTA	Adelantar las gestiones necesarias que permitan determinar el retraso del pago. **1.**Disposición de cláusulas coherentes con la administración de los recursos y la forma de pago del contratista. **2.** Oportuna gestión de cobro de los recursos a Administrar. **3.** Comunicación permanente y efectiva entre las áreas de pago y de ejecución	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	Posterior al término dado a la CAM para el respectivo pago	A la presentación y publicación de cada informe de actividades o cuenta de cobro	Aprobación y certificación por parte del supervisor
6	General	Externa	Poscontractualb	Regulatorio	No concurrencia del contratista para suscribir el documento de liquidación	Retraso en la liquidación del contrato	3	3	3	Contratista	**1.** Documentación del trámite para la suscripción de la liquidación **2**. Realizar seguimiento por parte de la supervisión del contrato, de los trámites adelantados en la liquidación del contrato. **3.** Citación del contratista para suscribir el acta de liquidación a través de correos electrónicos y llamadas telefónicas. **4.** Acompañamiento del área jurídica para hacer efectiva la liquidación del contrato. **5.** Liquidar unilateralmente el contrato en caso de que no pueda ser tramitada la liquidación bilateral.	3	3	3	Posible	No	Supervisor	Posterior a la terminación del plazo de ejecución.	Renuencia del contratista para firmar el acta de liquidación	Notificación y/o citación para proceder con la liquidación	2 notificaciones para firmar la liquidación

7	Específico	Interno	Ejecución	Social	Alteraciones de Orden Público, emergencias ambientales y sanitarias (pandemia covid-19)	Afectación de la ejecución contractual	2	2	2	CAMyCONTRATISTA	Planes de contingencia para las eventualidades de esta naturaleza: **1.**Implementación de las tecnologías de la información y las comunicaciones –TIC– u otros medios o mecanismos que permitan la labor contratada de manera remota. **2.** Adopción y utilización de elementos de Protección Personal básicos con el fin de prevenir la exposición ocupacional a la COVID-19, de las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	2	2	2	Posible	sí	Supervisor	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Posterior a las medidas que ordene el Gobierno Nacional o autoridad local	Publicación de las medidas adoptadas	Temporal
8	Específico	Interno	Ejecución	Regulatorio	Corrupción al cobrar la realización de trámites propios de la ejecución del objeto contractual, para lucro personal o un tercero.	Afecta a la ejecución contractual y la probidad de la CAM	3	3	3	Contratista	**1.**Atender las consultas de los usuarios dentro del área de trabajo asignado. **2.** Realizar las obligaciones contractuales, de conformidad con las órdenes impartidas por el supervisor, respetando el derecho al turno, si hay mérito hay ello. **3.** Adelantar la gestión correspondiente para las investigaciones disciplinarias, penales y administrativas.	3	3	3	Posible	Sí	Supervisor	Conocimiento de la irregularidad	Conocimiento de la irregularidad	En la vigilancia de cada una de las actividades contractuales ejecutadas o por conocimiento externo.	Permanente

NIVEL	PROBABILIDAD	DESCRIPCIÓN GENERAL
1	Raro	El evento puede ocurrir sólo en circunstancias excepcionales.
2	Improbable	El evento puede ocurrir ocasionalmente.
3	Posible	El evento puede ocurrir en algún momento.
4	Probable	El evento probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA CORPORACIÓN CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Teniendo en cuenta el objeto del contrato, plazo y la forma de pago así como la inexistencia de antecedentes sustanciales respecto a la declaratoria de siniestros por incumplimiento del contrato en contratación de prestación de servicios, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Art. 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirá la constitución de garantía alguna, ya que se trata de servicios profesionales, por valor mensual fijo, cuyo pago deberá

ser autorizado por el supervisor asignado previa verificación del cumplimiento de la prestación de servicios, es decir contra entrega a recibo y satisfacción del servicio.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación Código: CCE-EICP-MA-07 V: 02 Fecha: 08/11/2024 expedido por Colombia Compra Eficiente, Fecha de publicación: 11/13/2024, las contrataciones directas no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

Por medio de la presente certifico que tal y como se ha evidenciado, la entidad, bajo responsabilidad del suscrito, ha elaborado el estudio previo reglado por el Decreto 1082 de 2015.

DEPENDENCIA SOLICITANTE: Subdirección de Gestión Ambiental

CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Firmado digitalmente por CABRERA OCHOA DEYCI MARTINA
Fecha: 2026.10.15 09:48:04 -05'00'

DEYCI MARTINA CABRERA OCHOA
Subdirectora de Gestión Ambiental

JHON JAVIER ROJAS CASANOVA
Profesional Especializado SGA

Oficina de contratación:
Revisión Jurídica

PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Firmado digitalmente por PEÑA VALENZUELA ZULEIMA PATRICIA
Fecha: 2026.10.15 08:07:39 -05'00'
Jefe Oficina de contratación

DIEGO FERNANDO GAVIRIA CLAROS
Abogado contratista